



MEMORANDUM N° 235/2015

A: CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE: RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MAT.: Solicita Medidas Provisionales proyecto "CHILEMINK"

Fecha: 28 de mayo de 2015.

7/20

Por medio del presente solicito a Ud. se adopten las medidas urgentes y transitorias indicadas, considerando una serie de incumplimientos constatados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de O'Higgins (en adelante "Seremi de Salud"), los cuales constituyen una de las fuentes más probables que inciden en el problema de olores molestos que afecta a la comuna de Mostazal.

Con fecha 07 y 13 de Mayo de 2015, profesionales del Departamento de Acción Sanitaria de la Seremi de Salud, realizaron fiscalizaciones, y remitiendo dicha información mediante Oficio N° 1076/2015, a las instalaciones de la empresa **Criaderos Chile Mink Ltda.** (en adelante, "la empresa"), ubicada en la comuna de Mostazal, la cual cuenta con la RCA N° 22, de 06 de Febrero de 2014, que calificó como ambientalmente desfavorable el Proyecto "AUMENTO DE PRODUCCIÓN PLANTA ELABORADORA DE INGREDIENTES PARA CONSUMO ANIMAL CHILEMINK", y que con posterioridad la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins mediante la Res. Ex. N° 176, de 10 de marzo de 2014 resolvió acoger el recurso de reclamación interpuesto por la empresa calificando favorablemente el proyecto mencionado. Así, Seremi de Salud constató, entre otros, los siguientes hechos:

1. En el galpón de ingreso de la materia prima, se aprecia bajo las dos tolvas de recepción, derrame de residuos líquidos y sólidos al piso, producto de filtración, generando presencia de malos olores, lo anterior, constituye un incumpliendo lo señalado en el literal 3.7.3.2.1.b de la RCA, donde se indica que las dos tolvas metálicas, serán selladas y cerradas con cierre mecánico, que permiten el confinamiento de la materia prima, antes de su proceso.

Por lo expuesto, para eliminar la filtración de residuos líquidos y sólidos en el galpón de ingreso, se debe solicitar al titular:

- El sellado de tolvas y cierre mecánico de la misma, que permita el confinamiento de la materia prima antes de su proceso, en un plazo no superior a los 5 días corridos.
 - Registro diario de verificación de hermeticidad de las tolvas.
2. Triturador ubicado en galpón de recepción de la materia prima, se encuentra abierto, sin tapa, lo que permite fuga de olores y presencia de moscas en interior del recinto. Transgrediendo lo indicado en el literal 3.7.4.c Medidas Preventivas, de la RCA., donde se menciona que el triturador, será cerrado con tapa móvil, la cual se abrirá para monitorear su correcto funcionamiento.

Por lo expuesto, para evitar la generación de malos olores provenientes desde el triturador, se debe solicitar al titular:

- Instalación de tapa móvil, la cual sólo se abrirá para monitorear su funcionamiento.
- Instalación de portón de acceso, el cual deberá mantenerse cerrado mientras no se recepcione materia prima, en un plazo no superior a los 5 días corridos.

3. Galpón de recepción de la materia prima, se encuentra sin puerta de acceso, permitiendo el escape de olores al exterior y proliferación de moscas. Infringiendo lo estipulado en literal 3.7.3.2.1.b, de la RCA, donde se señala que se consideran como otras acciones preventivas, un mayor confinamiento de la sala de recepción de materia prima, a través de un cierre con cortina o un portón en el acceso.

Por lo expuesto, para evitar la generación de malos olores provenientes desde el galpón de materias primas, se debe solicitar al titular:

- Instalación de portón de acceso, el cual deberá mantenerse cerrado mientras no se recepcione materia prima, en un plazo no superior a los 5 días corridos.

4. En patio trasero, se ubica estanque de almacenamiento de los líquidos condensados, provenientes del proceso, encontrándose esta unidad, abierta, lo que permite fuga de olores al ambiente.

Por lo expuesto, para evitar la generación de malos olores provenientes desde el estanque de almacenamiento de líquidos condensados, se debe solicitar al titular:

- Instalación de cubierta en el estanque, en un plazo no superior a los 5 días corridos.
- Registro diario de verificación de hermeticidad del estanque.

5. En patio trasero, sector de acopio de residuos, se observa presencia de gran cantidad de moscas.

Por lo expuesto, para evitar la proliferación de vectores desde el sector de acopio de residuos, se debe solicitar al titular:

- Ejecutar una campaña de control de plagas durante los primeros cinco días hábiles, por una empresa autorizada.
- Registro de la campaña, con fecha, lugares de disposición, volumen y componente aplicado.

Sin otro particular, saluda atentamente,

RUBÉN VERDUGO C.
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

CPH/cph

Adjunto:

- Oficio N° 1076/2015 de la SEREMI de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CC:

- Fiscal Dominique Hervé.
- Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, Marie Claude Plumer
- Oficina Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- División Fiscalización.

Comentarios División de Sanción y Cumplimiento

Fiscalización SEREMI Ord. 1076/2015	Recomendación Fiscalización	Observaciones DSC
<p>3.1. En galpón de ingreso de la materia prima, se aprecia bajo las dos tolvas de recepción, derrame de residuos líquidos y sólidos al piso, producto de filtración, generando presencia de malos olores. Incumpliendo lo señalado en el literal 3.7.3.2.1.b de la RCA, donde se indica que las dos tolvas metálicas, serán selladas y cerradas con cierre mecánico, que permiten el confinamiento de la materia prima, antes de su proceso.</p>	<p>Por lo expuesto, para eliminar la filtración de residuos líquidos y sólidos en el galpón de ingreso, se debe solicitar al titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El sellado de tolvas y cierre mecánico de la misma, que permita el confinamiento de la materia prima antes de su proceso, en un plazo no superior a los 5 días corridos. - Registro diario de verificación de hermeticidad de las tolvas. 	<p>De acuerdo a la lectura del considerando 3.7.4 de la RCA aplicable, las tolvas deben presentar una condición de ser herméticas, y por otro lado, la descripción del hecho en el acta no permite confirmar si las tolvas están rotas, o no tienen tapa, u otra condición, entonces, la medida debiera orientarse como una medida de medios, es decir, que se verifique la condición de hermeticidad de las tolvas.</p>
<p>3.2. Triturador ubicado en galpón de recepción de la materia prima, se encuentra abierto, sin tapa, lo que permite fuga de olores y presencia de moscas en interior del recinto. Transgrediendo lo indicado en el literal 3.7.4.c Medidas Preventivas, de la RCA, donde se menciona que el triturador, será cerrado con tapa móvil, la cual se abrirá para monitorear su correcto funcionamiento.</p>	<p>Por lo expuesto, para evitar la generación de malos olores provenientes desde el triturador, se debe solicitar al titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de tapa móvil, la cual sólo se abrirá para monitorear su funcionamiento. - Instalación de portón de acceso, el cual deberá mantenerse cerrado mientras no se recepcione materia prima, en un plazo no superior a los 5 días corridos. 	<p>Se recomienda considerar solamente lo referido a la instalación de la tapa móvil, pero lo del portón de acceso tiene más relación con el hecho descrito en el numeral N° 3.3 siguiente.</p>
<p>3.3. Galpón de recepción de la materia prima, se encuentra sin puerta de acceso, permitiendo el escape de olores al exterior y proliferación de moscas. Infringiendo lo estipulado en literal 3.7.3.2.1 .b, de la RCA, donde se señala que se consideran como otras acciones preventivas, un mayor confinamiento de la sala de recepción de materia prima, a través de un cierre con cortina o un portón en el acceso.</p>	<p>Por lo expuesto, para evitar la generación de malos olores provenientes desde el galpón de materias primas, se debe solicitar al titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de portón de acceso, el cual deberá mantenerse cerrado mientras no se recepcione materia prima, en un plazo no superior a los 5 días corridos. 	<p>No hay observaciones.</p>

<p>3.6. En patio trasero, se ubica estanque de almacenamiento de los líquidos condensados, provenientes del proceso, encontrándose esta unidad, abierta, lo que permite fuga de olores al ambiente.</p>	<p>Por lo expuesto, para evitar la generación de malos olores provenientes desde el estanque de almacenamiento de líquidos condensados, se debe solicitar al titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de cubierta en el estanque, en un plazo no superior a los 5 días corridos. - Registro diario de verificación de hermeticidad del estanque. 	<p>No hay observaciones</p>
<p>3.10. En patio trasero, sector de acopio de residuos, se observa presencia de gran cantidad de moscas. Transgrediendo lo indicado en literal 3.6.6, de la RCA, se establece que, el titular cuenta con los servicios de una empresa para el control de plagas, lo que disminuye la existencia de vectores.</p>	<p>Por lo expuesto, para evitar la proliferación de vectores desde el sector de acopio de residuos, se debe solicitar al titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar una campaña de control de plagas durante los primeros cinco días hábiles, por una empresa autorizada. - Registro de la campaña, con fecha, lugares de disposición, volumen y componente aplicado. 	<p>Se acoge lo señalado por la División de Fiscalización, con observación al punto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la campaña, con fecha, lugares de aplicación, volumen y componente aplicado.
<p>Considerando no abarcado en propuesta de medidas</p>	<p>Relación con RCA</p>	<p>Observaciones DSC</p>
<p>3.8. Se constata que el efluente del Sistema de Tratamiento de RILES, proveniente del Lombrifiltro (Sistema Tohá), tiene presencia de espuma y emite fuertes olores al ambiente, lo que indica que el tratamiento de RILES no está siendo efectivo, toda vez que gran cantidad de las lombrices que se encuentran en la unidad biológica operativa, están muertas, dado que el PH del RIL, no se ajusta al recomendado para que éstas, traten las aguas eficientemente. Infringiendo lo establecido en literal 3.7.4.a de la RCA, se establece que a partir de lo consignado en el Ord. N° 140/2014 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), el titular deberá cesar el proceso productivo. En caso de que la Planta de Tratamiento de RILES, presente desperfecto o fallas y no pueda operar hasta que puedan ejecutar el retiro de RILES, en camiones autorizados.</p>	<p>RCA considerando 3.7.4 letra a)</p>	<p>Considerando los desperfectos del Sistema Tohá que fueron identificados durante la fiscalización y para verificar la eficiencia del sistema respecto al control de olores, la empresa deberá efectuar un monitoreo de olor (que debían implementarse a los seis meses de <u>iniciada la operación de los aerocondensadores</u>), para poder descartar la afectación actual a receptores sensibles.</p> <p>A su vez, para constatar el correcto funcionamiento del lombrifiltro la empresa deberá entregar mediciones de Ph diario del ril de la salida del efluente del tratamiento biológico del biofiltro, y también, el porcentaje de humedad medido al interior del biofiltro mediante higrómetro de suelos, <u>datos que deberán ser presentados ante esta Superintendencia durante la vigencia de la medida provisional.</u></p>

→ Para Claudia debe estar en el laboratorio, y no ser una medida - Es solo una desconformidad.